

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

Fecha: Lunes 15 de abril del 2024

Hora: 8:26:44 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **ANA MARIA CHICA RIOS**, con el radicado; **202100072**, correo electrónico registrado; **achica@equipojuridico.com.co**, dirigido(s) al **JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
memorialperi20210007200.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240415082644-RJC-29745

Manizales, 15 de abril de 2024

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica

Demandante: Juan Pablo Suarez Buitrago

Demandado: Salud Total EPS y Otros

Radicado: 17001310300520210007200

Por medio del presente, me permito adjuntar la complementación del dictamen del Dr. Alvaro Alomia, conforme lo requerido por el despacho.

Adjunto memorial del perito.

Agradezco la atención prestada.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a long horizontal line that ends in a small loop.

ANA MARIA CHICA RIOS

CC. 30.313.373 de Manizales

T.P.82047 del C.S.J.

Manizales, 12 de abril de 2024

Señora

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Ciudad

Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica

Demandante: Juan Pablo Suarez Buitrago

Demandado: Salud Total EPS y Otros

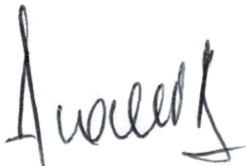
Radicado: 17001310300520210007200

Alvaro Alomia Arce, en mi calidad perito dentro del proceso de la referencia, me permito complementar el informe en los siguientes términos:

1. Nral 4 del art 226 del C.G.P: Lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje: Ninguna publicación en revistas científicas
2. Nral 5 del art 226 Lista de casos, donde ha sido designado como perito peritaje: Si, en 2 casos, 1 de torsión testicular (paciente J. A. Lopez U. en marzo 2022), y paciente L. M Hernández (de sepsis asociada a neumonía, e mayo 2022).
3. Nral 6 del art 226: no he sido designado en otros casos como perito, por las mismas partes.
4. Nral 7: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el art. 50 del CGP.
5. Nral 8: No utilice métodos diferentes a otros casos.
6. Nral 9: Los exámenes y métodos que utilice para realizar el informe son los mismos, que utilizo en mi ejercicio profesional como médico, a partir de la revisión de la historia clínica del paciente Juan Pablo Suarez y la comparación con protocolos y literatura científica.

Quedo atento, a cualquier otro requerimiento del despacho.

Atentamente,



ALVARO ALOMIA ARCE

Dr. Álvaro Alomía Arce
ESPECIALISTA MEDICINA FAMILIAR
UNIVERSIDAD DEL VALLE
REG. 4283-91

CC. 16.684.068 de Cali